



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00732-00.

El endosatario en procuración de la organización rogante solicita que se oficie ante la NUEVA EPS S.A., en aras de que suministre los datos referentes al empleador de la ciudadana que funge como accionada. Ello, manifestando que dicha información no puede obtenerse por medio de una solicitud directa, en orden a la reserva que la cobija.

Sobre el particular, se indica que **es viable imprimir trámite al denotado pedimento**, de conformidad con lo preceptuado en el num. 4° del art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen datos relevantes para los fines del proceso, entre ellos los orientados a identificar y ubicar los haberes de la parte ejecutada, como componente ineludible para, posteriormente, lograr el surtimiento de las cautelas que respaldarán el cubrimiento de la obligación perseguida.

Consecuencialmente, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la especificada promotora**, a fin de que provea el requerido informe. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**361c6e1eb3828ed5f9105a826e3873cc5ff988df8a59861fcb76889b1dd84e
02**

Documento generado en 18/03/2021 10:03:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>